



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Seis de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00933 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de URBANIZACIÓN LAURELES DEL SUR P.H. y en contra de LUZ DARY VIANA PINEDA Y WILFER DAVID VÉLEZ VIANA, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de CIENTO UN MIL CIEN PESOS M/L (\$101.100), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de mayo al 31 de mayo de 2015; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.
2. Por la suma de CIENTO UN MIL CIEN PESOS M/L (\$101.100), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de junio al 30 de junio de 2015; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.
3. Por la suma de CIENTO UN MIL CIEN PESOS M/L (\$101.100), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de julio al 31 de julio de 2015; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.
4. Por la suma de CIENTO UN MIL CIEN PESOS M/L (\$101.100), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de agosto al 31 de agosto de 2015; más los

intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

5. Por la suma de CIENTO UN MIL CIEN PESOS M/L (\$101.100), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2015; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

6. Por la suma de CIENTO UN MIL CIEN PESOS M/L (\$101.100), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de octubre al 31 de octubre de 2015; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

7. Por la suma de CIENTO UN MIL CIEN PESOS M/L (\$101.100), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2015; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

8. Por la suma de CIENTO UN MIL CIEN PESOS M/L (\$101.100), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2015; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

9. Por la suma de CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$108.200), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de enero al 31 de enero de 2016; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

10. Por la suma de CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$108.200), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de febrero al 29 de febrero de 2016; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

11. Por la suma de CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L

(\$108.200), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de marzo al 31 de marzo de 2016; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

12. Por la suma de CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$108.200), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de abril al 30 de abril de 2016; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

13. Por la suma de CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$108.200), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de mayo al 31 de mayo de 2016; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

14. Por la suma de CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$108.200), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de junio al 30 de junio de 2016; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

15. Por la suma de CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$108.200), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de julio al 31 de julio de 2016; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

16. Por la suma de CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$108.200), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de agosto al 31 de agosto de 2016; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

17. Por la suma de CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$108.200), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de septiembre al 30

de septiembre de 2016; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

18. Por la suma de CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$108.200), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de octubre al 31 de octubre de 2016; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

19. Por la suma de CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$108.200), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2016; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

20. Por la suma de CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$108.200), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2016; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

21. Por la suma de CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$108.200), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de enero al 31 de enero de 2017; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

22. Por la suma de CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$108.200), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de febrero al 29 de febrero de 2017; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

23. Por la suma de CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$108.200), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de marzo al 31 de marzo de 2017; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

24. Por la suma de CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y

CUATRO PESOS M/L (\$115.774), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de abril al 30 de abril de 2017; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

25. Por la suma de CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$115.774), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de mayo al 31 de mayo de 2017; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

26. Por la suma de CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$115.774), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de junio al 31 de junio de 2017; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

27. Por la suma de CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$115.774), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de julio al 31 de julio de 2017; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

28. Por la suma de CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$115.774), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de agosto al 31 de agosto de 2017; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

29. Por la suma de CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$115.774), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2017; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

30. Por la suma de CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$115.774), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de octubre al 31 de octubre de 2017; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total

de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

31. Por la suma de CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$115.774), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2017; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

32. Por la suma de CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$115.774), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2017; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

33. Por la suma de CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$115.774), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de enero al 31 de enero de 2018; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

34. Por la suma de CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$115.774), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de febrero al 28 de febrero de 2018; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

35. Por la suma de CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$115.774), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de marzo al 31 de marzo de 2018; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

36. Por la suma de CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$115.774), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de abril al 30 de abril de 2018; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

37. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$125.775), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de

abril al 30 de abril de 2018; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

38. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$125.775), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de mayo al 31 de mayo de 2018; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

39. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$125.775), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de junio al 30 de junio de 2018; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

40. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$125.775), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de julio al 31 de julio de 2018; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

41. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$125.775), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de agosto al 31 de agosto de 2018; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

42. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$125.775), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2018; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

43. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$125.775), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de octubre al 31 de octubre de 2018; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

44. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y

CINCO PESOS M/L (\$125.775), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2018; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

45. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$125.775), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2018; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

46. Por la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/L (\$133.322), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de enero al 31 de enero de 2019; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

47. Por la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/L (\$133.322), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de febrero al 28 de febrero de 2019; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

48. Por la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/L (\$133.322), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de marzo al 31 de marzo de 2019; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

49. Por la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/L (\$133.322), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de abril al 30 de abril de 2019; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

50. Por la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/L (\$133.322), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de mayo al 31 de mayo de 2019; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la

obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

51. Por la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/L (\$133.322), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de junio al 30 de junio de 2019; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

52. Por la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/L (\$133.322), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de junio al 31 de julio de 2019; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

53. Por la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/L (\$133.322), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de agosto al 31 de agosto de 2019; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

54. Por la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/L (\$133.322), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2019; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

55. Por la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/L (\$133.322), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de octubre al 31 de octubre de 2019; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

56. Por la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/L (\$133.322), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2019; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

57. Por la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/L (\$133.322), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de

diciembre al 31 de diciembre de 2019; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

58. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L (\$141.321), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de enero al 31 de enero de 2020; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

59. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L (\$141.321), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de febrero al 28 de febrero de 2020; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

60. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L (\$141.321), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de marzo al 31 de marzo de 2020; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

61. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L (\$141.321), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de abril al 30 de abril de 2020; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

62. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L (\$141.321), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de mayo al 31 de mayo de 2020; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

63. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L (\$141.321), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de junio al 30 de junio de 2020; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

64. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN

PESOS M/L (\$141.321), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de junio al 31 de julio de 2020; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

65. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L (\$141.321), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de agosto al 31 de agosto de 2020; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

66. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L (\$141.321), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2020; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

67. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L (\$141.321), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de octubre al 31 de octubre de 2020; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

68. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L (\$141.321), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2020; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

69. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L (\$141.321), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2020; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

70. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$143.268), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de enero al 31 de enero de 2021; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la

obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

71. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$143.268), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de febrero al 28 de febrero de 2021; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

72. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$143.268), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de marzo al 31 de marzo de 2021; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

73. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$148.387), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de abril al 30 de abril de 2021; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

74. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$148.387) por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de mayo al 31 de mayo de 2021; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

75. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$148.387), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de junio al 30 de junio de 2021; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

76. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$148.387), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de junio al 31 de julio de 2021; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

77. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$148.387), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido

entre el día 1 de agosto al 31 de agosto de 2021; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

78. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$148.387), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2021; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

79. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$148.387), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de octubre al 31 de octubre de 2021; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

80. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$148.387), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2021; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

81. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$148.387), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2021; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

82. Por la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$163.330), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de enero al 31 de enero de 2022; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

83. Por la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$163.330), por concepto de Cuota Ordinaria de

Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de febrero al 28 de febrero de 2022; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

84. Por la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$163.330), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de marzo al 31 de marzo de 2022; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

85. Por la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$163.330), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de abril al 30 de abril de 2022; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

86. Por la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$163.330), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de mayo al 31 de mayo de 2022; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

87. Por la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$163.330), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de junio al 30 de junio de 2022; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

88. Por la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$163.330), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de junio al 31 de julio de 2022; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

89. Por la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$163.330), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de agosto al 31 de agosto de 2022; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

90. Por la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$163.330), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2022; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

91. Por la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$163.330), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de octubre al 31 de octubre de 2022; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

92. Por la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$163.330), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2022; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

93. Por la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$163.330), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2022; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

94. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L (\$189.463), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de enero al 31 de enero de 2023; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

95. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L (\$189.463), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de febrero al 28 de febrero de 2023; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

96. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L (\$189.463), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de marzo al 31 de marzo de 2023; más los intereses moratorios a la tasa

de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

97. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L (\$189.463), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de abril al 30 de abril de 2023; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

98. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L (\$189.463), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de mayo al 31 de mayo de 2023; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

99. Por la suma de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$18.482), por concepto de Cuota Extra Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de junio al 30 de junio de 2022; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

100. Por la suma de CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$50.000), por concepto de Cuota Extra Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de julio al 31 de julio de 2022; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

101. Por la suma de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$47.674), por concepto de Cuota Extra Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de abril al 30 de abril de 2023; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

102. Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS M/L (\$36.025), por concepto de Cuota Extra Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de mayo al 31 de mayo de 2023; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día 1 de junio de 2023.

SEGUNDO: Se condene a los demandados al pago de las cuotas ordinarias y/o expensas extraordinarias de administración y sanciones que determine la propiedad horizontal que se causen a partir del 1 junio de 2023 y hasta que se cumpla de manera íntegra la obligación, siempre que sean debidamente acreditados, con sus respectivos intereses a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada CAROLINA ARANGO FLÓREZ portador de la tarjeta profesional número 110.853 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme al poder conferido.

QUINTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 147** hoy **7 de septiembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf50f20f131adb4b205ce103ce3987b5a10fc19a9e330df27f94d5cef9e03e5d**

Documento generado en 06/09/2023 11:56:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>